



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE JULIO DE 2006	6665
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 21423

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 012

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 25 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal para la contratación de Equipo de Sistema de Extracción y Purificación de Agua a través de la luz ultravioleta alimentada con Paneles Solares y depositada en un tinaco de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56071001-012-06	\$ 1,300.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	26/07/2006	28/07/2006 10:00 horas	03/08/2006 10:00 horas	08/08/2006 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	1330000000	SISTEMA DE EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE AGUA A TRAVÉS DE LUZ ULTRAVIOLETA ALIMENTADA CON PANELES SOLARES Y DEPOSITADA EN UN TINACO DE 2,500 LTS. CON CARGA DINÁMICA MÍNIMA DE 15 MTS		50	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tacusco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 (993) 310 33 00 Ext. 7408, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocado, previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, en compranet mediante los recibos que genera el sistema. La procedencia de los recursos es: Local.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de Julio del 2006 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 3 de Agosto del 2006 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de Agosto del 2006 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Los bienes serán entregados libre a bordo e instalados y puesto en marcha en óptima operación a entera satisfacción del área usuaria, de conformidad con la distribución contenida en el "Anexo J" de las presentes bases, los días conforme al "Anexo J" en el horario de entrega, conforme al "Anexo J".
- Plazo de entrega: El licitante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente licitación, deberá sujetarse al tiempo de entrega de los bienes, que será máximo de acuerdo al calendario establecido en el "Anexo J" de las presentes bases; pudiendo el licitante ganador empezar a entregar a partir del fallo.
- El pago se realizará: Crédito a 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. Total de Partida: 1
- Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño e instalación, especificaciones o vicios ocultos, por el término mínimo para los módulos no menor de 8 años, para las baterías de 2 años, la bomba de 1 año, a partir de la fecha de entrega.

CENTRO, TABASCO, A 20 DE JULIO DEL 2006

GERMAN GUZMAN LÓPEZ
OFICIAL MAYOR
PÚBLICA

No.- 21409

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 003

En observancia a los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 21, 22, 24 fracción I, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 41, 49, 51, 53 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, 1, 2, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 57 y 58 del Reglamento del Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de PAQUETES DE UTILES ESCOLARES de conformidad con lo siguiente:

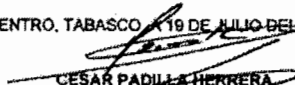
Licitación Pública Estatal

No. De licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Apertura económica
56055002-003-06	\$ 1,200.00 Costo en Comprasnet \$1,000.00	24/07/2006	27/07/2006 19:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/07/2006 19:00 horas	02/08/2006 19:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Artículos y material de oficina	37,497	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://comprasnet.gob.mx> o bien en: HEROES DEL 47 Número S/N, Colonia AGUILA, C.P. 86080, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3153764, los días LUNES A VIERNES, con el siguiente horario: 9:00 A 15:00 HRS. horas. La forma de pago es: CON OFICIO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION. En comprasnet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de Julio del 2006 a las 19:00 horas en: SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ubicado en: HEROES DEL 47 Número S/N, Colonia AGUILA, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 31 de Julio del 2006 a las 19:00 horas, en: SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, HEROES DEL 47, Número S/N, Colonia AGUILA, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 2 de Agosto del 2006 a las 19:00 horas, en: SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, HEROES DEL 47, Número S/N, Colonia AGUILA, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: ALMACEN GENERAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, los días LUNES A VIERNES en el horario de entrega: 9:00 A 14:00 HRS..
- Plazo de entrega: 10 DIAS.
- El pago se realizará: CREDITO A 35 DIAS NATURALES.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A 19 DE JULIO DEL 2006.


CESAR PADILLA HERRERA
 COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 RUBRICA.



No.- 21419

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 667/1996, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado AGENOR GONZALEZ VALENCIA, endosatario en Procuración de la ciudadana ROSA MARIA GUTIÉRREZ DE GRANADOS, en contra de RAMON CANUDAS P. Y/O RAMON CANUDAS PRIETO y/o RAMON AGUSTIN CANUDAS PRIETO y la Ciudadana ROSARIO JIMENEZ DE CANUDAS, se dictó un proveído del Trece de Junio de dos mil seis, que en lo que interesa dice:-----

Como lo solicitan la Ciudadana ROSA MARIA GUTIÉRREZ LOMASTO o ROSA MARIA GUTIÉRREZ DE GRANADO, y Licenciado GUADALUPE SOLIS VILLEGAS, en su carácter de Mandatario Judicial del Licenciado AGENOR GONZALEZ VALENCIA, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Aplicable al Presente Asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Aplicable al Presente Asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- LA PARTE ALICUOTA DEL PREDIO URBANO CON CONTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Sindicato Agrario Número 105 Colonia Adolfo López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, constante de una superficie del Predio 360.00 M2 y Superficie Construida 432.40 M2., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 Metros Con la Calle Sindicato Agrario; AL SUR 15.00 Metros con lote 247; al Este 24.00 metros con lote 220 y al Oeste 24.00 metros con Lote 218, inscrito bajo el número 1039 del Libro General de Entradas a Folios 4273 al 4276 del Libro Duplicados Volumen 108, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 60546 a Folio 146 del Libro Mayor Volumen 237, al cual se le fija un valor Comercial de \$401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta ser el valor que le corresponde en relación al 50% del valor total que los peritos dictaminaron en base a la totalidad del predio antes descrito, y es postura legal la que cubra cuando menos, el precio de la parte alícuota del citado inmueble.-----

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situados en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explandase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GRACIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que certifica y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintinueve días del mes de Junio de Dos Mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretaria Judicial.

Lic. Maria Mariela Rodriguez Cárdenas.

No.- 21414

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 258/1999, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Hector Torres Fuentes, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Banca Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple, grupo financiero Serfin, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "Grupo Chontalpa", Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de sus representantes legales los ciudadanos Ing. Carlos Gustavo Cuellar Alvarez, Cesar Augusto Guevara German y otros, en fecha trece de febrero de dos mil cuatro, se dictó u acuerdo que a la letra dice.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado Héctor Torres Fuentes, Apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, en virtud de que los demandados CARLOS GUSTAVO CUELLAR ALVAREZ y CESAR AUGUSTO GUEVARA GERMAN, y la sociedad mercantil denominada "GRUPO CHONTALPA" Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quien legalmente la represente, resultan ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, notifíquese el auto inicial de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a dichos demandados por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a recoger las copias de los traslados en un término de CUARENTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que dé CINCO DIAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza dicho término, así mismo prevengase a dichos demandado para que al contestar la demanda señalen domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en su caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista que se fije en los tableros de

avisos del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Comercio anterior a la reforma, 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.--- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada GENNY GUADALUPE MORA FONZ, que certifica y da fe.-----

**AUTO DE INICIO
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- Por presentado el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, promoviendo con el carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, personalidad que se le reconoce por virtud, de la Escritura número veinticuatro mil ciento diecisiete, del libro cuatrocientos ochenta y dos, de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del licenciado EDUARDO JAVIER MUÑOZ PINCHETTI, Notario Público número setenta y uno del Distrito Federal, que contiene un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS que otorga "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, a favor del licenciado HECTOR TORES FUENTES, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar; con el escrito de cuenta, documentos anexos, consistentes en CONTRATO DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA Y PRENDARIA, un certificado de estado de deudo, treinta pagarés y copia simples que acompaña, viene en la vía EJECUTIVA MERCANTIL a demandar a la Sociedad Mercantil denominada "GRUPO CHONTALPA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de sus representantes Legales los CC. ING. CARLOS GUSTAVO GUELLAR ALVAREZ, CESAR AUGUSTO GUEVARA GERMAN e ING. ARMANDO HAGE MUÑOZ, o quien o quienes la Representen actualmente en su carácter de acreditada, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Carrizo

número 113 del Fraccionamiento José Colomo de esta Ciudad, así como de los CC. ING. CARLOS GUSTAVO CUELLAR ALVAREZ, con domicilio ubicado en Paseo Usumacinta número 1013 Interior 5, de la Colonia Linda Vista de esta Ciudad, ARMANDO HAGE MUÑOZ, con domicilio en Paseo de las Flores número 140, Privada Girasoles, casa número 8 de la Colonia Granjas Jardines de Villahermosa de esta Ciudad, CESAR AUGUSTO GUEVARA GERMAN, con domicilio ubicado en Paseo Usumacinta número 1013 interior 5, de la Colonia Linda Vista de esta Ciudad, y MARTHA ELENA LÓPEZ DE HAGE, con domicilio Paseo de las Flores número 140, Privada de Girasoles número 8 de la Colonia Granjas Jardines de Villahermosa de esta Ciudad, ésta últimas personas físicas en su carácter de deudores solidarios, de quienes demanda las siguientes prestaciones.-----

a).- El pago de la cantidad de \$5,800,949.69 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.), por concepto de capita vencido del Contrato de crédito que se menciona en el punto 1) de hechos y cuyo original se acompaña a la presente demanda, tal y como se demuestra también con el estado de adeudo que exhibo que en términos de artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.-----

b).- El pago de la cantidad de \$4,280,516.13 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 13/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos, contabilizados al día 11 de marzo de 1999, tal y como lo acreditó con el estado de adeudo que exhibo en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito.-----

c).- El pago de la cantidad de \$22,683,452.69 (VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios contabilizados al día 11 de marzo de 1999, tal y como lo acreditó con el estado de adeudo que exhibo en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, más lo que se sigan venciendo hasta la total liquidación del presente Juicio.-----

d).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.-----

e).- El pago de los honorarios profesionales del suscrito a razón del 20% sobre el total de adeudo, más el 15% por concepto de I.V.A.-----

En virtud de que los documentos base de la acción traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 291, 292, 293, 294, 295, 323, 324, 325 y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, numerales 1391 al 1399 y demás relativos del Código de Comercio aplicable en el momento de la celebración del crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demanda para que en el acto de la diligencia efectúa el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo embárguense bienes suficientes de su propiedad a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad

designa el actor o quien sus derechos represente. Hecho esto, a continuación notifíquese al deudor (es) o a la persona con quien se haya realizado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DÍAS que computará la Secretaría, ocurra (n) directamente ante este juzgado a hacer valer el pago o a oponerse a la ejecución si tuviere (n) alguna excepción que hacer valer, corriéndolo (s) traslado con la (s) copia (s) simple (s) exhibidas. Asimismo prevengase para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán efecto a través de la lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio, 131 fracción II y 135 del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase copia certificada por duplicado de la diligencia de embargo, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, previo el pago fiscal.-----

Téngase al actor por señalando como domicilio para efectos de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Constitución número 516-302, Centro, de esta Ciudad, Villahermosa Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de valores y documentos a mi nombre al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, así como a los ciudadanos ROSARIO REYES RIQUE, NORMA HERNANDEZ SANCHEZ Y ROGER JIMENEZ MARTINEZ.-----

Como lo solicita el ocurrente y previo cotejo que se haga con la copia simple que para tal fin exhibe, hágasele devolución del Poder Nacional con el cual acredita su personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyo; manda y firma la licenciada ROCÍO DE LOS ANGELES PÉREZ PÉREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la secretaria judicial de acuerdos licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE ELOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

No.- 21418

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 241/ 2006 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACION AD-PERPETUAM, REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO TILO PEREZ VAZQUEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

AUTO DE INICIO: 08/MAYO/ 2006.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO TILO PEREZ VAZQUEZ, CON SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA, PROMOVIENDO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, CON EL OBJETO DE ACREDITAR EL DERECHO DE POSESION Y PLENO DOMINIO QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA LA LIMA PARRILLA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 881.84M2 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) MISMO QUE SE LOCALIZA DENTRO DE LAS SIGUIENTES:

MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: en 68.00, 1.60 y 24.30 con propiedad de GUADALUPE PEREZ VAZQUEZ, con domicilio en la Ranchería La Lima, Municipio del Centro, al Sur dos, medidas 69.83 con propiedad de DANIEL PEREZ MORALES, Con domicilio en la Ranchería la Lima del Municipio del Centro y 18.74 con propiedad de CANDELARIA GONZALEZ VERTIZ, con domicilio en la Ranchería la Lima del Municipio del Centro, al Este 10.00 metros con propiedad de TILO PEREZ VAZQUEZ, con domicilio en la ranchería La Lima Municipio del Centro y al Oeste 10.00 metros con la calle principal de la Ranchería. Según lo manifestado por el interesado y los documentos que exhibe.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del código de procedimientos Civiles en vigor, así como en los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativo y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en el derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindantes éstos últimos en sus domicilios que señalan el promovente en su escrito inicial, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su

oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.-----

TERCERO.- En el término del artículo 755 Fracción III, del Código de procedimientos Civiles en vigor dese amplia publicidad al presente asunto por medio de prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la Avenida Prolongación de paseo de Sierra número 816, Colonia primero de Mayo, Pasando la Avenida 16 de Septiembre, casi frente a la bodega del H. Ayuntamiento del Centro de esta Ciudad, y Autorizando para tales efectos al Licenciado TRINIDAD MURILLO VERTIZ, a quién otorga el cargo de Mandato Judicial.-----

En razón de ello se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil previa cita en la Secretaría para que comparezcan la otorgante y el citado profesionista quien deberá presentar se cédula profesional, a ratificar y aceptar en Mandato.-----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte promovente estas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA, JUDICIAL, CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CON ANTICIPACION A LA FECHA SEÑALADA. DADO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.:

No.- 21425

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 451/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN ANTONAR SUAREZ, CON FECHA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE ACUERDA EN EL ACUERDO QUE ESTABLECE: -----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

--- Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

--- PRIMERO: Se tiene al ciudadano **JUAN ANTONAR SUAREZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: un oficio sin numero de fecha veintiuno de octubre en la cual trae anexada copia certificada de escritura privada, copia certificada de volumen (CLXXV), oficio numero SF/RPPYC/1640/2004, oficio numero DF75C/707/04, del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, constancia de posesión Delgado Municipal de la Ranchería Paredón segunda sección de este municipio un plano original con los que se le tiene, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rustico denominado "EL SUSPIRO" ubicado en la Ranchería Paredón Segunda sección perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco con una superficie de 3-05-08.69 HAS (TRES HECTÁREAS, CINCO AREA, OCHO CENTIÁREAS Y SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 702.36 metros con **MANUEL ESCOBAR ESCAYOLA**; al Sur en dos medidas 472.25 metros y 202.00 metros con **HERON OLARTE PEREZ**; AL ESTE EN DOS MEDIDAS 32.00 metros y 58.28 metros con **HERON OLARTE PEREZ**; AL OESTE: 42.45 metros con **HERON OLARTE PEREZ**.-----

--- SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la Intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representaciones convenga.-----

--- TERCERO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las

inserciones necesarias, al ciudadano juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del código adjetivo en consulta.-----

--- CUARTO. Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.-----

--- QUINTO: Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.-----

---SEXTO. Notifíquese a los colindantes **MANUEL ESCOBAR ESCAYOLA Y HERON OLARTE PEREZ**, en su domicilio conocido en la Ranchería Paredón Segunda Sección de este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

---SÉPTIMO: Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese esta providencia en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

--- OCTAVO. Quanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los **FERNANDO CACERES GOMEZ HERON OLARTE PEREZ Y CELERINO JERÓNIMO TORES**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

---NOVENO: Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones Calle Jacinto Llopez 65 altos de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **CARLOS**



MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando como su abogado patrono, al segundo de los citados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

--- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.

--- DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ

--- Se han pagado los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales número **3642475** de esta fecha.

Publicación de Edicto
Huímanguillo, Tab. 19 de 07 de 2006

edec

El Secretario de Acuerdos



RECEPTURA DE SENTENCIA
HUIMANGUILLO

No.- 21413

DIVORCIO NECESARIO

AL INTERESADO: JOSE ANGEL VARGAS ZEA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 917/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE GOMEZ FLOTA, EN CONTRA DE JOSE ANGEL VARGAS ZEA, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS Y VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICE:-----

ACUERDO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2006.

**SE ORDENA EMPLAZAR
AL DEMANDADO POR EDICTOS**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Por presentada MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FLOTA, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que el demandado JOSE ANGEL VARGAS ZEA, es persona de domicilio ignorado, por tanto, solicita que éste sea emplazado a juicio por edictos, en consecuencia, y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen el domicilio actual del demandado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese al hoy demandado por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación;

asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestado en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.-----

ACUERDO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la parte actora MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FLOTA, con su escrito de demanda y documentos anexos consistente en : copias certificadas de las actas de: matrimonio número 280, dos de nacimiento número 9769, 3380, fotocopia simple de acta de Separación Voluntaria, una constancia de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y copias simples que acompaña, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DE JOSE ANGEL VARGAS ZEA, quien puede

ser emplazado a juicio en su domicilio ampliamente conocido en la calle José Gorotiza número 185 del ----

Fraccionamiento ISSET, en Villa Ocuilzapottan, Centro, Tabasco; de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b) y c) de su escrito que se provee.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272 fracciones IX y XII y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho compete al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples de la demanda, anexos, que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, prevenido que de no hacerlo se le tendrá por contestado en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

CUARTO.- Se requiere a los ciudadanos MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FLOTA Y JOSÉ ANGEL VARGAS ZEA, para que en el término de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "BAJO

PROTESTA DE DECIR VERDAD", a qué actividad se dedican y a cuánto ascienden sus ingresos mensuales, y en caso de que trabajen, deberán informar el nombre de la empresa o patrón para quien trabajan, el lugar de su centro de trabajo, ubicación y categoría; así también deberán expresar qué bienes adquirieron dentro de la sociedad conyugal, así como antes de la misma, apercibidos que de no ser así, se harán acreedores a una MULTA DE VEINTE DÍAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL ESTADO, en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 129 fracción I, 242 fracción I, 489 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.-----

QUINTO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de la Delegación de la Defensoría de Oficio del Estado, ubicada en la calle Nicolás Bravo número 102 en el Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los ciudadanos licenciados ADOLFO ZAPATA CRUZ Y VICKMAN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que autoriza, certifica y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL ONCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

No.- 21411

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana DIGNA GARCIA HERNANDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 280/2006, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintidós de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintidós de mayo del año dos mil seis, la Secretarial Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, doy cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de DIGNA GARCIA HERNANDEZ y anexos que acompaña consistentes en una acta de nacimiento original a nombre de DIGNA GARCIA HERNANDEZ, un plano original, una constancia de residencia original expedida por el ciudadano MARCOS ALCUDIA BAUTISTA, delegado municipal de la ranhería Belén de este municipio de Nacajuca, Tabasco, una constancia de posesión original expedida por el Ciudadano Marcos Alcudia Bautista, delegado municipal de la Ranhería Belén de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, un escrito original, una certificación expedida por la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y un juego de copias simples de los mismo, recibido el día diecinueve de mayo del año dos mil seis.-----Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana DIGNA GARCIA HERNANDEZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en los estrados de este H. Juzgado y siendo que dicha notificación no se encuentra establecida en el código de procedimientos civiles en vigor, se equipara su homologación a las listas que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 135 y 137 del código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, JESÚS TORRES CARDENAS, BERTHA

JIMENEZ MÉNDEZ y/o MERCEDES JOSE GUZMAN en cuanto a la presentación común que otorga el promovente, dígaselo que no ha lugar toda vez que para que se designe ese carácter se requiere que se le otorgue a más de una persona la misma calidad procesal, y en el presente asunto a los abogados designados no se les otorga ninguna personalidad; promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO

CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO, ubicado en la Ranhería Belén de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 5-89-02.33 HAS, con las siguientes medidas y colindancias siguientes; del escrito que se provee AL NORESTE, 970.00 mts con MARIA DEL PILAR CORDOVA RUIZ y actualmente con JOSE DE LA PAZ HERNANDEZ CORDOVA, AL SURESTE 60.00 mts con la C. ROSARIA SÁNCHEZ MAY, AL SUROESTE, 970.00 mts con el C. ROMAN RODRIGUEZ SANCHEZ; AL NOROESTE 63.20 Mts con EJIDO OLCUATITAN.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio JOSE DE LA PAZ HERNÁNDEZ CORDOVA, ROSARIA SANCHEZ MAY Y ROMAN RODRIGUEZ SANCHEZ, con domicilio en la ranhería Belén del municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo requiérase a dicho denunciante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, manifieste el nombre de las personas que presentan la colindancia AL NOROESTE 63.20 mts con EJIDO LCUATITAN del

predio motivo de estas diligencias, para efectos de hacerle saber la radicación del juicio.-----

CUARTO.- Toda vez que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por lo conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo quiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguientes al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-----

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS Por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena finar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal ó la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presente diligencias PERTENECE O NO FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SEPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.-----

OCTAVO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN E EL PERIÓDICO OFICIO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

EXP. NÚM. 280/2006

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA COCEPCIÓN
ESPINOSA ARMENGOL.

-2-3

No.- 21410

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2205/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido, por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE seguido actualmente por el Ingeniero FERNANDO SOTO BADILLO, en su carácter de cesionario de derechos litigiosos y de crédito, en contra de HEVA INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., representada por su Administrador Unico CARLOS FERNANDO HERRERO SÁNCHEZ Y OTROS, con fechas veintinueve de mayo, veintinueve de junio y seis de julio del año dos mil seis, se dictaron tres acuerdos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que el avalúo emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito tercero en discordia, no fue objetado por ninguna de las partes, en tal virtud se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al código de Comercio aplicable, en concordancia con los artículos 543, 544, y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado CARLOS FERNANDO HERRERO SANCHEZ, mismo que a continuación se describe.-----

A).- Predio Urbano identificado como lote número trece del conjunto habitacional denominado Privada de Girasoles ubicado en el Paseo de la Flores número ciento cuarenta, del Fraccionamiento Granja Jardines de Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 194.40 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE en 16.20 metros con casa número 13-a AL SUR en 16.20 metros con casa número 11, AL ESTE 12.00 METROS CON Colegio la Salle, y al OESTE en 12.00 metros con Privada los girasoles, dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción bajo el número 7,077, del libro general de

entradas a folios del 19,906 al 19,913 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el predio número a folio 19 del libro mayor volumen 30 de condominios, y al cual se le fijó un valor comercial de \$842,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo es decir la cantidad de \$561,333.33 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N), salvo error aritmético, esto es sólo para postores.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 29 de mayo de 2006.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a hacer la aclaración que en la

publicación ordenada en los edictos y en los diarios de mayor circulación existe un error en el apellido del demandado, el cual se asentó como CARLOS FERNANDO HERRERA SÁNCHEZ, siendo el correcto CARLOS FERNANDO HERRERO SÁNCHEZ, misma que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, en virtud de lo anterior expídasele de nueva cuenta los avisos y edictos para su publicación en el periódico oficial, así como en los diarios de mayor publicación.-----

SEGUNDO.- Y como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintinueve de mayo del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:-

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Toda vez que en auto de fecha veintinueve de mayo del año en curso, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos consistente en un predio urbano identificado como lote número trece del conjunto habitacional-----

denominado Privada de Girasoles ubicado en el Paseo de las Flores número ciento cuarenta, del Fraccionamiento Granja Jardines de Villahermosa de esta Ciudad, siendo que dicho predio cuarenta con una construcción consistente en una casa habitación de dos niveles distribuidos de la siguiente manera: PLANTA BAJA: recibidor, estancia, sala-comedor, cocina integral, medio baño, área de escalera y cochera para un automóvil, PLANTA ALTA: pasillo de distribución, tres recamaras, dos baños y cuarto de servicio; se hace esta aclaración debiéndose así precisar en los edictos que se ordenaron publicar.-----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 21398

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 438/2006, RELATIVO A JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por AUDOMARO CORDOVA JIMENEZ, con fecha veintiséis de mayo del año en curso se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano AUDOMARO CORDOVA JIMENEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento dentro del término de ley, al requerimiento que se le hizo en el auto de fecha diecisiete de mayo del año que transcurre, y anexos que acompaña consistentes en: Una constancia número 183, de fecha dos de mayo del año en curso, Un certificado de Negativo de Inscripción, un escrito de fecha nueve de marzo del año que transcurre, Un plano de demasía por lo que se le tiene por presentado con su escrito inicial de demanda de fecha nueve de marzo del año que transcurre, y se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, a efectos de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano sin construcción ubicado en la Ranchería Santana 3ª Sección de esta Ciudad de H. Cárdenas Tabasco, con una superficie de 12-41-87.51 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 181.66 metros con JUAN CORDOVA PEREZ, al SUR: 117.81 metros con Río Santana; al ESTE: 600.29 metros con CARMEN VELASQUEZ, al OESTE 99.06, 67.11, 210.41 y 78.48 Montaña y Pastizal, con URIEL CORDOVA VENTURA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-

TERCERO.- Así mismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de H. Cárdenas Tabasco, para efectos de que informe si predio semiurbano ubicado en la Ranchería Santana 3ª. Sección, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de con una superficie de 12-41-87.51 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 181.66 metros con JUAN CORDOVA PEREZ, al SUR: 117.81 metros con Río Santana; al ESTE: 600.29 metros con CARMEN VELASQUEZ, al OESTE 99.06 67.11.210.41.78.48 Montaña y Pastizal, con URIEL CORDOVA VENTURA.----

CUARTO.- De igual forma gírese atento oficio al ciudadano Director General del Patrimonio del Inmueble Federal con domicilio en Salvador Novo número 8, Barrio Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que si las labores de su cargo lo permiten, informe a este Juzgado, si el predio semiurbano, ubicado en la Ranchería Santana 3ª, Sección de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de con una superficie de 12-41-87.51 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 181.66 metros con JUAN CORDOVA PEREZ, al SUR: 117.81 metros con Río Santana; al ESTE: 600.29 metros con CARMEN VELASQUEZ, al

OESTE 99.06, 67.11, 210.41.78.48 Montaña y Pastizal, con URIEL CORDOVA VENTURA.---

QUINTO.- Publíquese este proveído, por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado; fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer a este Juzgado, a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.---

SEXTO.- Por otra parte requiérase al promovente para que en un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se sirva proporcionar los nombres y domicilios correctos de los colindantes, para su debida notificación, esto de conformidad con el artículo 758 Fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, apercibido que en caso contrario no se le fijará fecha para la diligencia solicitada.---

SEPTIMO.- Por otra parte se tiene como domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para su debida notificación el ubicado en la esquina que forman las calles de Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para efectos de que manifieste lo que a sus derechos convenga, esto de conformidad con el artículo 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

OCTAVO.- Hecho que sea lo anterior, recíbase la información testimonial a cargo de los señores TOBIAS LYVA CORDOVA Y ROSARIO VINAGRE RODRIGUEZ, con la citación del Agente del Ministerio Público adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.---

NOVENO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Zaragoza número 612 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO Y/O LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO, así como también al Licenciado JOSE EDUARDO PRIEGO GALLEGOS, designando desde este momento como su abogado patrono en los presentes autos al primero de los mencionados de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, designación que surte efectos toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de Registro de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO con quien legalmente actúa, certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO A 26 DE JUNIO DE 2006.---

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 21399

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 505/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada CLAUDIA VALENCIA ALVAREZ, Endosataria en Procuración de GUADALUPE HERRERA GOMEZ, en contra de la Ciudadana ROSA IRMA MARTINEZ PEREZ, con fecha seis de junio del año dos mil seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada CLAUDIA VALENCIA ALVAREZ actora en la presente causa, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, la parte alcuota que le corresponde a la demandada ROSA IRMA MARTINEZ PEREZ del bien inmueble embargado en autos, mismo que a continuación se describe:---

A).- Predio urbano ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 2018 de la Colonia Rovrosa de esta ciudad, con una superficie de 54.30 metros cuadrados y construida 108.60 metros de dos plantas, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 18.10 metros con RUBICEL PEREZ, AL SUR 18.10 metros con HERMENEGILDO MADRIGAL Y ESPOSA AIDA VAZQUEZ DE MADRIGAL, AL ESTE con 3.00 metros con la Avenida Gregorio Méndez Magaña y 1.00 metros de pasillo de servidumbre, AL OESTE 3.00 metros con TEREZA MARTINEZ PEREZ, inscrito bajo el número 11622, afectando el predio número 96,341 folio 141, del libro mayor volumen 376, a folios 42537 al 42542 del libro de duplicados volumen 115, y al cual en su totalidad se le fijó un valor comercial de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la parte alcuota que le corresponde a la demandada, es decir el 50% da como resultado la cantidad de \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá

de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menso dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previenen el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

--

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 06 de junio de 2006. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARVA VIDAL SUAREZ.

No. 21396

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 244/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, seguido actualmente por la Ciudadana ELENA DEL ROSARIO CELORIO PASCUAL, cesionaria de BANCOMER, S.A. en contra de CARLOS ARMANDO ROVIROSA PRIEGO, representante de CONSTRUCCIONES DE DUCTOS Y VIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, con fecha veintidós de junio del año dos mil seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Vistos a sus autos lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, se tiene a la C. ELENA DEL ROSARIO CELORIO PASCUAL, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de libertad de los últimos diez años que reporta el inmueble motivo del presente juicio, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita la C. ELENA DEL ROSARIO CELORIO PASCUAL, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó la actualización del avalúo emitidos por el INGENIERO JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, perito tercero en discordia designado en la presente causa, esta autoridad tiene a bien aprobar dicho avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar.--

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 543 y 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente hasta treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

A).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 309 de la Colonia Centro, de esta Ciudad, constante de una superficie de ciento ochenta y tres metros, noventa y seis centímetros, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en 24.41 metros con propiedad de EULOGIO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, al Sur en 24.00 metros, con la señora SOCORRO PRIEGO DE ROVIROSA; al Este en 9.90 metros con PASEO TABASCO; al Oeste en 05.43 metros, con SAMUEL TEJEDA JAVIER, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción, con fecha ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número 26 del libro general de entradas a folios 44 y 45 del libro de extractos volumen 88, afectando al predio número 22778 a folio 42 del libro mayor volumen 89, mismo que se encuentra a nombre del C. ARMANDO ROVIROSA CALACICH, y al que le fue fijado un valor comercial de \$1,117,000.00 (UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad igual o por lo

menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad capital, en convocatoria de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadana Licenciado JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada

DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actua, certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 22 de junio del 2006. Conste.

DNVS (EXP. NUM. 244/1993)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No. 21402

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana CLEOTILDE RUIZ MAGAÑA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 282/2006, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintidós de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS, Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana CLEOTILDE RUIZ MAGAÑA, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en los estados de este H. Juzgado y siendo que dicha notificación no se encuentra establecida en el Código de Procedimientos Civiles en vigor, se equipara su homologación a las listas que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 135 y 137 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSÉ MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESÚS TORRES CARDENAS y/o MERCEDES JOSÉ GUZMAN; promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería Saloya segunda sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 268.75 M2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: del escrito que se provee AL NOROESTE, 10.00 metros con Ejido y Callejón, AL SUROESTE 26.50 metros con el C. JUAN RUIZ MAGAÑA; AL NORESTE 29.90 metros con el C. ANTONIO LORENZO RUIZ Y ROSA LORENZO RUIZ, AL SURESTE: 10.00 metros con CAMINO VECINAL y del documento que anexa constante de una superficie de 268.75 M2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: del escrito que se provee AL NORTE, 29.90 metros con ANTONIO LORENZO RUIZ Y ROSA LORENZO RUIZ, AL SUR 26.50 metros con el C. JUAN RUIZ MAGAÑA; AL ESTE 10.00 metros con CAMINO VECINAL Y AL OESTE 10.00 metros con Ejido y Callejón.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio JUAN RUIZ MAGAÑA, ANTONIO LORENZO RUIZ Y ROSA LORENZO RUIZ, con domicilio en la ranchería Saloya Segunda Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Asimismo requérase a dicho denunciante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, manifieste el nombre de las personas que representan la colindancia NOROESTE, con ejido y Callejón y SURESTE CON CAMINO VECINAL, del predio motivo de estas diligencias, para efectos de hacerle saber la radicación del juicio.----

CUARTO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter

personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

OCTAVO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el---

promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA, LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GOMEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---
EXP. 0282/2006---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

EXP. NUM. 282/3006.

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

No. 21397

INFORMACIÓN AD PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el C. HIPOLITO HERNANDEZ CERINO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 192/2006, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecisiete de marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano HIPOLITO HERNANDEZ CERINO, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña consistentes en un plano original, una constancia expedida por el Licenciado JOSÉ DEL CARMEN CERINO PÉREZ Jefe del departamento de Catastro Municipal, un escrito original, una constancia de posesión original expedida por el ciudadano ANTONIO CERINO OVANDO, delegado municipal de la rancharía la Cruz de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, y dos juegos de copias simples, con los que viene a promover Juicio NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, respecto al predio RÚSTICO, ubicado en la Rancharía la Cruz de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-64-62.89 HAS. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 218.50 metros con CARMEN HERNANDEZ LOPEZ; al sur, 116.00 metros y 95.30 metros con HIPOLITO HERNANDEZ CERINO y 28.90 metros con MATEO CERINO SANCHEZ, AL ESTE, 23.105 metros con HIPOLITO HERNANDEZ CERINO y 50.35 metros con HIPOLITO HERNANDEZ CERINO con 3.30 metros y 23.80 metros con HIPOLITO HERNANDEZ CERINO.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio

de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes CARMEN HERNANDEZ LOPEZ Y ---

MATEO CERINO SANCHEZ, quienes tienen su domicilio en la rancharía la Cruz de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, a la agencia del ministerio Público, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que en caso contrario aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancia y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.-----

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Gregorio Méndez número 37, colonia Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, (frente al casino del pueblo), autorizando para tales efectos a los Licenciados MARCOS HERNANDEZ SANCHEZ, CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO, JOSE MANUEL HERRERA LUCIANO, SEBASTIAN RAMON ALCUDIA Y GILBERTO PALACIO JIMENEZ.---

DECIMO.- De igual manera se tiene al promovente por designando como abogado patronos a los licenciados MARCOS HERNANDEZ SANCHEZ, MANUEL OVANDO OVANDO, JOSE MANUEL HERRERA LUCIANO, SEBASTIAN RAMON ALCUDIA Y GILBERTO PALACIO JIMENEZ, y siendo que dichos -

profesionistas tienen debidamente registrada su cédula profesional en el libro de cédulas que para tales efectos se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos civiles en vigor; asimismo designa como representante común de los abogados patronos de su parte al Licenciado MARCOS HERNANDEZ SANCHEZ, de conformidad con el numeral 74 del ordenamiento legal antes invocado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

EXP. UNM. 192/2006.

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN
ESPINOSA ARMENGOL**

No.- 21406

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.**

"E D I C T O"**A QUIEN CORRESPONDA:**

El ciudadano **JOSE JESÚS HERNÁNDEZ HIDALGO**, promovió **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, en la Vía de procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número **257/2006**, con fecha dieciséis de mayo del presente año, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del **PREDIO RUSTICO** ubicado en la calle Independencia del Poblado Aquiles Serdan de Macuspana, Tabasco, con una superficie total de **1, 200.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 25.00 Metros con calle Independencia**, **AL SUR 25.00 Metros con calle MARISOL FELIX MARTINEZ Y LEONARDO HERNÁNDEZ JERONIMO Y/O HERNÁNDEZ GERONIMO**, **AL ESTE 49.00 Metros con ROSA MATEO HERNÁNDEZ, LUCIA MATEO HERNÁNDEZ, RICARDO VELÁSQUEZ MATEO Y LEONARDO HERNÁNDEZ JERONIMO Y/O LEONARDO HERNÁNDEZ GERONIMO**, y **al OESTE 49.00 Metros con GUADALUPE GARCIA ALEJANDRO Y TOMAS MARTINEZ CHABLE**. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de **VEINTE DIAS** contados a partir de la fecha de su publicación.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. SEBASTIÁN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.

No. 21405

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 98/2006**, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JULIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana JULIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico denominado "La Pasada", ubicado en la rancharía Aquiles Serdán, tercera sección, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-71-04.27 (CERO HECTÁREAS, SETENTA Y UNA ÁREAS, CUATRO PUNTO VEINTISIETE CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 9.64 metros con arroyo el Bari; al sur, en 55.42 metros y 38.59 metros con camino vecinal; al este, en 24.31 metros con arroyo el Bari y, al oeste, en 38.48 metros, 85.67 metros y 17.33 metros con ONESIMO CORNELIO PEREZ (actualmente MARIA FELICIA CORNELIO JIMENEZ).----

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno -----

correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promoviente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos SAMUEL MARTINEZ CALDERON, LEONEL MORALES MORALES Y ALEJANDRO CORNELIO CORNELIO.---

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a la colindante MARIA FELICIA CORNELIO JIMENEZ, quien tiene su domicilio ubicado en la rancharía Aquiles Serdán, tercera sección, municipio de Jalapa, Tabasco; camino vecinal, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, quien tiene su domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos--

de su posesión; de igual manera, requiérase para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenados en líneas precedentes, y una vez diligenciado en sus términos devolverlo con la mayor brevedad posible para continuar con la secuela del presente procedimiento.----

QUINTO.- Dese a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.-----

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco; Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y, al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio ubicado en la avenida 27 de Febrero número 1537, esquina con calle Uno, colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "La Pasada", ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán, tercera sección, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-71-04.27 (CERO HECTAREAS,

SETENTA Y UNA AREAS, CUATRO PUNTO VEINTISIETE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 9.64 metros con arroyo el Barí; al sur, en 55.42 metros y 38.59 metros con camino vecinal; al este, en 24.31 metros y 32.46 metros, 6.31 metros, 16.67 metros y 43.80 metros con arroyo el Barí y, al oeste, en 38.48 metros, 85.67 metros y 17.33 metros con OENSIMO CORNELIO PEREZ (actualmente MARIA FELICIA CORNELIO JIMENEZ)..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

SEPTIMO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocurso, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- La promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y toda vez que nuestra Ley Procesal Civil en vigor, no prevea ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señala para tales efectos los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMENEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS y/o MERCEDES JOSÉ GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.----

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.**

No. 21403

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. JUAN RUIZ MAGAÑA promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 283/2006, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil seis, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano JUAN RUIZ MAGAÑA con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y siendo que dicha notificación no es contemplada por nuestra legislación procesal en vigor, se equipará su homologación a las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y autorizando para que las oigan y reciban en su nombre y representación a los Licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTA JIMÉNEZ MENDEZ, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSÉ GUZMÁN a quienes autoriza para que revisen el expediente, promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio ubicado en la Ranchería Saloya, Segunda sección, de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 236.92 M2 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, en 26.50 metros, con CLEOTILDE RUIZ MAGAÑA; AL SURESTE, en 10.70 metros con el CAMINO VECINAL; AL SUROESTE, en 29.90 metros, con la C. LIDIA RUIZ MAGAÑA Y AL NOROESTE, en 10.00 metros con EJIDO Y CALLEJÓN.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos-----

ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores CLEOTILDE RUIZ MAGAÑA Y LIDIA RUIZ MAGAÑA, quienes tienen sus domicilios en la Ranchería Saloya, segunda sección, de este municipio de Nacajuca, Tabasco, y al DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, quien representa AL CAMINO VECINAL, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ó comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad. Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.----

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este auto.----

SEPTIMO.- Asimismo requiérase a dicho denunciante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, manifieste el nombre de las personas que representan al EJIDO Y CALLEJÓN del predio motivo de estas diligencias, para efectos de hacerle saber la radicación del juicio.—

OCTAVO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---
EXP. 00283/2006.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

2-3

BALANCE

UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA # 717 1er. PISO
COL. CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 86000
ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE JUNIO DE 2006
EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE JUNIO DE 2006
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	\$ 307		
INVERSIONES EN VALORES			
TITULOS PARA NEGOCIAR			
TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	\$ 500	PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIO Y DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	
CARTERA DE CREDITO VICENTE		PRESTAMO DE SOCIOS	\$ 770
CREDITOS COMERCIALES	\$ 2,437	PRESTAMOS DE BANCOS	\$ 770
TOTAL CARTERA DE CREDITO VICENTE	\$ 2,437	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		ISR Y PTO POR PAGAR	\$ 380
CREDITOS COMERCIALES	\$ 8,796	ACREDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 380
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	\$ 8,796	TOTAL PASIVO	\$ 1,150
TOTAL CARTERA DE CREDITO	\$ 11,233	CAPITAL CONTABLE	
(-) MENOS:		CAPITAL CONTRIBUIDO	\$ 31,541
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	\$ 4,132	PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES	\$ 2,759
CARTERA DE CREDITO NETO	\$ 7,101		\$ 34,300
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	\$ 22		
BIENES ADICIONADOS	\$ 6,177	CAPITAL GANADO	\$ 11,707
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	\$ 340	RESERVAS DE CAPITAL	(2,327)
OTROS ACTIVOS	\$ 34	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
TOTAL ACTIVO	\$ 14,321	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	\$ (29,543)
		RESULTADO NETO	\$ (766)
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 13,371
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 14,321

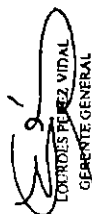
OTRAS CUENTAS DE REGISTRO \$ 374,478

CUENTAS DE ORDEN

CAPITAL SOCIAL HISTORICO

FUO	10,001	EXHIBIDO	1,728
VARIABLE	800	NO EXHIBIDO	1,728
	10,801		3,456

* EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNION HASTA LA FECHA ARriba MENCIONADA. LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN *


LCP MARIANA SUAREZ DE LA ROSA
CONTADOR GENERAL


LCP MARIANA SUAREZ DE LA ROSA
CONTADOR GENERAL

No.- 21267

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

EN EXPEDIENTE NÚMERO 270/2004, SE INICIÓ EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RAMAN LÓPEZ PÉREZ POR SU PROPIO DERECHO SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda. -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROMAN LÓPEZ PÉREZ, con su escrito inicial de demanda y anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 1385.34 (Mil trescientos ochenta y cinco punto treinta y cuatro metros cuadrados) de la cual se realizó una segregación quedando actualmente una superficie de 589.71 M2 (Quinientos ochenta y nueve punto setenta y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 16.00 metros con RAMON LÓPEZ PÉREZ; AL SUROESTE: 16.00 metros con CAMINO PAVIMENTADO, AL SURESTE: 36.90 metros con OSCAR ANTONIO DÍAZ URIBE, AL NOROESTE: 36.87 metros con FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 879, 901 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. -----

TERCERO.- Asimismo notifíquese a los colindantes OSCAR ANTONIO DÍAZ URIBE y a FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, ambos con domicilio en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del

Centro, Tabasco, y requiere al promovente de cuenta para que exhiba los traslados correspondientes, lo anterior con fundamento en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, a fin de que puedan ser notificados del presente procedimiento y haga valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil vigente; explandose los avisos y edictos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. -----

CUARTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para recibir citas, notificaciones y documentos, el Despacho ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza número 616, despacho 202, segundo piso de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, MARISELA MÉNDEZ CUEBAS Y la pasante de derecho RAÚL PONCE SÁNCHEZ. Y nombrando como Abogado Patrono a los dos primeros de los profesionistas antes mencionados, designación que se le tendrá por hecha siempre y cuando se encuentren debidamente inscrita su cédula profesionales en los Libros de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y Cúmplase. -----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARÍA NELLY MÉNDEZ DÍAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARÍA NELLY MÉNDEZ DÍAZ

INDICE TEMÁTICO

22 de Julio

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21423	CONVOCATORIA 012. OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO. No. Licitación 56071001-012-06.....	1
No.- 21409	CONVOCATORIA 003. SRÍA. DE EDUCACIÓN. Licitación Pública Estatal No. 56055002-003-06. Adquisición de Paquetes de Útiles Escolares.....	2
No.- 21419	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 667/1996	3
No.- 21414	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 258/1999	4
No.- 21418	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 241/2006	6
No.- 21425	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 451/2006	7
No.- 21413	DIVORCIO NECESARIO EXP. 917/2005.....	9
No.- 21411	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 280/2006.....	11
No.- 21410	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2205/1993.....	13
No.- 21398	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 438/2006.....	15
No.- 21399	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 505/2003.....	17
No.- 21396	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 244/1993.....	18
No.- 21402	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 282/2006.....	20
No.- 21397	INFORMACIÓN AD PERPETUAM. 192/2006.....	22
No.- 21406	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 257/2006.....	24
No.- 21405	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 98/2006.....	25
No.- 21403	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 283/2006.....	27
No.- 21412	BALANCE. Unión de Crédito de Tabasco, S.A. de C.V.....	29
No.- 21267	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 270/2004.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.